



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Salamanca**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

*Anuncio.*

#### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (ONCE PLAZAS DE BOMBERO (OEP 2025)).

Concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de diez plazas de bombero en el Ayuntamiento de Salamanca, ampliadas a once plazas por resolución de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2025 (BOPSA n.º 37, de 24 de febrero de 2025), vacantes en la plantilla de funcionarios, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 19 de noviembre de 2024, publicadas en el BOPSA n.º 234, de 2 de diciembre de 2024 y en el BOCYL n.º 236, de 4 de diciembre de 2024, y cuya convocatoria se publicó en el BOE n.º 305, de 19 de diciembre de 2024, el cuarto teniente de alcalde, por resolución, de fecha 30 de abril de 2025, modificada por resolución, de 6 de mayo de 2025, resuelve:

“...Segundo.- Acordar el nombramiento como funcionarios de carrera, con la categoría de bombero, por acreditar haber superado el curso selectivo de formación, a las siguientes personas aspirantes:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	***3928**	Portela González, Manuel	11,022
3	***1487**	Muñoz Sánchez, Nuno	10,055

Tercero.- Los presentes nombramientos tendrán como fecha de efectos la de la toma de posesión, condicionada al efectivo cumplimiento de los requisitos exigidos...”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Salamanca,.-El cuarto tte. de alcalde, Fernando Rodríguez Alonso.